

En Melilla a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

Visto el estado de las presentes actuaciones, no estando citada la demandada en el domicilio según la base de datos de la Agencia Tributaria, suspéndase los actos de juicio previstos para hoy y habiendo recibido de la Policía Local de Almería nuevo domicilio verificado señálese nuevamente la vista oral para el día siete de julio de dos mil nueve a las 9:45 horas de su mañana. En cuanto a las pruebas, documental, se encuentra aportada a los autos, confesión judicial de la demandada bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confesa, testifical de D.^a Coral Mena Linares, líbrese la correspondiente cédula de citación.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado Juez.

La Secretaria Judicial.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPF, doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 289/2008, seguidos a instancia de MUNIA MEHAND AL-LAL contra FARIDA ALI MOHAMED sobre reclamación por IMPUGNACIÓN DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN, se ha mandado citar a FARIDA ALI MOHAMED, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el próximo día siete de julio de dos mil nueve a las 9:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

Y para que le sirva de NOTIFICACION Y CITACION EN LEGAL FORMA A FARIDA ALI MOHAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 12 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1741.- D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 157/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA, contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCIONS.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha doce de mayo de 2009 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a doce de mayo de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha 07/04/09 se ha presentado demanda a instancia de RAIMUNDO RAFAEL PAYÁN CARMONA contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre DESPIDO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,